

**POLIZA 1-000000202191**


<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	88,10	<b>Fecha de emisión</b>	16/08/2021
<b>Propuesta</b>	50075881500	<b>Renovación</b>	1-000000190126
<b>Sucursal</b>	Partners		

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A.(en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.553 del Código de Comercio.

**Datos del cliente contratante**

<b>Rut:</b>	76327534-5
<b>Nombre:</b>	INV. E INMOB SANTA CLARA II LTDA.
<b>Dirección:</b>	SANTA ROSA N°7876, Comuna : SANTIAGO, Ciudad : PROVINCIA SANTIAGO.

**Datos del Corredores**

<b>Rut:</b>	76196802-5	<b>Comisión Afecta:</b>	15,0%	<b>Comisión Exenta:</b>	6,0%
<b>Nombre:</b>	CORREDORES DE SEGUROS S+S SPA				

**Datos del Item Asegurado N° 1**

<b>Rut Asegurado:</b>	76327534-5		
<b>Nombre Asegurado:</b>	INV. E INMOB SANTA CLARA II LTDA.		
<b>Prima Neta:</b>	8,76		
<b>Inicio Vigencia:</b>	07/08/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	07/08/2022
<b>Estado del item:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000190126-1
<b>Dirección del riesgo:</b>	ALBERTO LLONA N°1097,		
<b>Comuna:</b>	MAIPU		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OFICINA (Sin Taller ni Bodega)		
<b>Descripción</b>			

**Detalle de las Coberturas del Item N° 1**

<b>Cobertura</b>	M.Aseg.	Deductible	P.Neta
Incendio edificio	4.895,00		1,68
Adic.daños materiales indicado	4.895,00		0,01
Adic. r. de naturaleza indicad	4.895,00		0,01
Adic. r. políticos indicados	979,00		0,01
Sismo edificio	4.895,00		7,05
	<b>Total neto</b>		8,76

**Dirección de Riesgo**  
ALBERTO LLONA N°1097,, MAIPU, METROPOLITANA DE SANTIAGO

**MATERIA ASEGUARADA**

EDIFICIO UF 4.895.

GIRO - ACTIVIDAD: BODEGAS, IGLESIA Y OFICINA

**Condiciones de los Items**

RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.

.

.

**POLIZA 1-000000202191**


<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	88,10	<b>Fecha de emisión</b>	16/08/2021
<b>Propuesta</b>	50075881500	<b>Renovación</b>	1-000000190126
<b>Sucursal</b>	Partners		

**Datos del Item Asegurado Nº 2**

<b>Rut Asegurado:</b>	76327534-5	<b>Termino Vigencia:</b>	07/08/2022
<b>Nombre Asegurado:</b>	INV. E INMOB SANTA CLARA II LTDA.		
<b>Prima Neta:</b>	5,06	<b>Renovación:</b>	1-000000190126-2
<b>Inicio Vigencia:</b>	07/08/2021		
<b>Estado del item:</b>	Impreso		
<b>Dirección del riesgo:</b>	LOS VILOS N°7919		
<b>Comuna:</b>	LA GRANJA		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OFICINA (Sin Taller ni Bodega)		
<b>Descripción</b>			

**Detalle de las Coberturas del Item Nº 2**

Cobertura	M.Aseg.	Deductible	P.Neta
Incendio edificio	2.825,00		0,96
Adic.daños materiales indicado	2.825,00		0,01
Adic. r. de naturaleza indicad	2.825,00		0,01
Adic. r. políticos indicados	565,00		0,01
Sismo edificio	2.825,00		4,07
		<b>Total neto</b>	5,06

Dirección de Riesgo  
LOS VILOS N°7919, LA GRANJA, METROPOLITANA DE SANTIAGO

MATERIA ASEGURADA

EDFICIO UF 2.825.

GIRO - ACTIVIDAD : BODEGAS, IGLESIA Y OFICINA

**Condiciones de los Items**

RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.

**Datos del Item Asegurado Nº 3**

<b>Rut Asegurado:</b>	76327534-5	<b>Termino Vigencia:</b>	07/08/2022
<b>Nombre Asegurado:</b>	INV. E INMOB SANTA CLARA II LTDA.		
<b>Prima Neta:</b>	30,84	<b>Renovación:</b>	1-000000190126-3
<b>Inicio Vigencia:</b>	07/08/2021		
<b>Estado del item:</b>	Impreso		
<b>Dirección del riesgo:</b>	SANTA ROSA N°6735		
<b>Comuna:</b>	SAN JOAQUIN		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		

**POLIZA 1-000000202191**


<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	88,10	<b>Fecha de emisión</b>	16/08/2021
<b>Propuesta</b>	50075881500	<b>Renovación</b>	1-000000190126
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OFICINA (Sin Taller ni Bodega)		
<b>Descripción</b>			
<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 3</b>			
<b>Cobertura</b>	M.Aseg.	Deductible	P.Neta
Incendio edificio	17.227,00		6,00
Adic.daños materiales indicado	17.227,00		0,01
Adic. r. de naturaleza indicad	17.227,00		0,01
Adic. r. políticos indicados	3.445,40		0,01
Sismo edificio	17.227,00		24,81
	<b>Total neto</b>		30,84
<b>Dirección de Riesgo</b>			
SANTA ROSA N°6735, SAN JOAQUIN, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
<b>MATERIA ASEGURADA</b>			
EDIFICIO UF 17.227.			
GIRO - ACTIVIDAD : BODEGAS, IGLESIA Y OFICINA			
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			
RIGE A FAVOR DE: BANCO DE CHILE RUT : 97.004.000-5			
CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD:			
LA COMPAÑÍA NO PODRÁ CAMBIAR BENEFICIARIO, ALTERAR LAS COBERTURAS, AUMENTAR DEDUCIBLES, REBAJAR MONTOS, ELIMINAR COBERTURAS ADICIONALES O INTRODUCIR CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTA PÓLIZA, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE BANCO DE CHILE, COMUNICADA POR ESCRITO Y FIRMADA POR EL APODERADO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR FALTA DE PAGO DE PRIMAS.			
.			
.			
.			
<b>Datos del Item Asegurado N° 4</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	76327534-5		
<b>Nombre Asegurado:</b>	INV. E INMOB SANTA CLARA II LTDA.		
<b>Prima Neta:</b>	40,28		
<b>Inicio Vigencia:</b>	07/08/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	07/08/2022
<b>Estado del item:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000190126-4
<b>Dirección del riesgo:</b>	SANTA ROSA N°7936		
<b>Comuna:</b>	SAN RAMON		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OFICINA (Sin Taller ni Bodega)		

**POLIZA 1-000000202191**


<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	88,10	<b>Fecha de emisión</b>	16/08/2021
<b>Propuesta</b>	50075881500	<b>Renovación</b>	1-000000190126
<b>Sucursal</b>	Partners		

**Descripción**
**Detalle de las Coberturas del Item N° 4**

Cobertura	M.Aseg.	Deductible	P.Neta
Incendio edificio	22.500,00		7,85
Adic.daños materiales indicado	22.500,00		0,01
Adic. r. de naturaleza indicad	22.500,00		0,01
Adic. r. políticos indicados	4.500,00		0,01
Sismo edificio	22.500,00		32,40
	<b>Total neto</b>		40,28

Dirección de Riesgo  
SANTA ROSA N°7936, SAN RAMON, METROPOLITANA DE SANTIAGO

MATERIA ASEGURADA

EDIFICIO UF 22.500.

GIRO - ACTIVIDAD : BODEGAS, IGLESIA Y OFICINA

**Condiciones de los Items**

RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.

.

.

**Condiciones de las coberturas de los Items**
**INCENDIO EDIFICIO**

OBSERVACIONES:

**Condiciones de la Póliza**

CONDICIONES DE COBERTURA:

- SE FIJAN LAS DOCE (12) HORAS, DE LAS SEÑALADAS EN VIGENCIA COMO INICIO Y TÉRMINO DE LA COBERTURA.
- EL DESGLOSE DE PRIMA POR COBERTURA INDICADO, ES SOLAMENTE REFERENCIAL.
- "SEGÚN CAD 120130333 INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DIRECTA DE HUELGA, SAQUEO O DESORDEN POPULAR Y CAD 120140483 SAQUEO DURANTE HUELGA O DESORDEN POPULAR, SE ESTABLECE UN SUBLIMITE DEL 20% DEL MONTO ASEGUARADO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL."

CONDICIONES ESPECIALES:

**POLIZA 1-000000202191**


<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	88,10	<b>Fecha de emisión</b>	16/08/2021
<b>Propuesta</b>	50075881500	<b>Renovación</b>	1-000000190126
<b>Sucursal</b>	Partners		

- EN CASO DE INEXACTITUD O ERROR EN LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN ASEGURADO DECLARADA EN LA PROPUESTA DE SEGUROS, QUE TENGA COMO CONSECUENCIA LA APLICACIÓN DE UNA PRIMA INSUFICIENTE, SE INDEMNIZARÁ EL SINIESTRO A PRORRATA DE ESTA INSUFICIENCIA.

**DEDUCIBLES**
**DEDUCLIBLES OFICINAS E IGLESIA**

DEDUCIBLES (APLICABLES EN TODA Y CADA PERDIDA)

- SISMO /SALIDA DE MAR /ERUPCIÓN VOLCÁNICA /INUNDACIÓN: 2% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN, CON UN MÍNIMO DE UF 50.-

- INCENDIO, EXPLOSIÓN Y OTRAS COBERTURAS CUBIERTAS POR LA PRESENTE PÓLIZA: 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 20.-

- CRISTALES: UF 2.- POR PIEZA

- TERRORISMO: 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 100.-

**DEDUCLIBLES RESTOS DE MATERIAS ASEGURADAS**

DEDUCIBLES (APLICABLES EN TODA Y CADA PERDIDA)

- SISMO /SALIDA DE MAR /ERUPCIÓN VOLCÁNICA /INUNDACIÓN: 2% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN, CON UN MÍNIMO DE UF 50.-

- INCENDIO, EXPLOSIÓN Y OTRAS COBERTURAS CUBIERTAS POR LA PRESENTE PÓLIZA: 15% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 50.-

- CRISTALES: UF 2.- POR PIEZA

- TERRORISMO: 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 100.-

- HUELGA, SAQUEO, DESORDEN POPULAR Y OTROS RIESGOS POLÍTICOS: 10% DE LA PÉRDIDA.

**OBSERVACIONES:**

- COBERTURA DE INCENDIO Y ADICIONALES INSCRITA EN S.V.S. BAJO EL CÓDIGO POL120130178 Y MODIFICACIONES Y/O CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICADAS.

- SÓLO SON VALIDAS LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO Y/O EN ANEXOS ESPECIALES.

- NO HAY OTROS SEGUROS.

- NOTA: SE INCLUYE ANEXO RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS.

- LAS PARTES CONSTITUYEN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, Y SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE SUS TRIBUNALES.

**COBERTURAS**

SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE SEGURO INCENDIO APROBADAS POR LA SVS BAJO EL CÓDIGO POL 1.2013.01.78, Y LAS CLÁUSULAS ADICIONALES QUE SE INDICAN DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS:

**SISMO**

CAD 120130323 INCENDIO A CONSECUENCIA DE SISMO CAD 120130317

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SISMO

**POLIZA 1-000000202191**


<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	88,10	<b>Fecha de emisión</b>	16/08/2021
<b>Propuesta</b>	50075881500	<b>Renovación</b>	1-000000190126
<b>Sucursal</b>	Partners		

**RIESGOS DE LA NATURALEZA**

CAD 120130330 DAÑOS MATERIALES POR VIENTO, INUNDACIÓN Y DESBORDAMIENTOS DE CAUCES

CAD 120130324 INCENDIO A CONSECUENCIA DE FENÓMENOS DE LA NATURALEZA EXCEPTO SISMO

CAD 120130315 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SALIDA DE MAR

CAD 120130316 AVALANCHA, ALUVIONES Y DESLIZAMIENTOS

CAD 120130321 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR PESO DE NIEVE O HIELO

CAD 120140097 INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ERUPCIÓN VOLCÁNICA

**RIESGOS POLITICOS**

CAD 120130333 INCENDIO Y EXPLOSIÓN A CONSECUENCIA DIRECTA DE HUELGA O DESORDEN POPULAR

CAD 120140483 SAQUEO DURANTE HUELGA O DESORDEN POPULAR

**OTROS RIESGOS**

CAD 120130836 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR AERONAVES

CAD 120130307 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS

CAD 120130308 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURA DE CAÑERÍAS

CAD 120130325 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EXPLOSIÓN

CAD 120130327 COLAPSO DE EDIFICIOS

CAD 120130300 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS

**COLINDANTES**

CAD 120130326 COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA

**CONDICIONES PARTICULARES**
**COBERTURAS ADICIONALES Y SUBLIMITES DE INDEMNIZACION**

RIGEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

1) ÚNICOS Y COMBINADOS PARA BIENES FÍSICOS

2) POR EVENTO Y EN CALIDAD DE AGREGADO ANUAL NO PUDIENDO LOS EVENTUALES CÚMULOS DE INDEMNIZACIÓN EXCEDER EL LÍMITE MENCIONADO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO

3) RIGEN PARA TODAS LAS UBICACIONES Y/O EMPRESAS EN CONJUNTO COMO SI FUERAN UNA SOLA

4) SE ENTIENDE INCLUIDOS Y/O CONSIDERADOS EN EL MONTO ASEGURADO Y/O LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN SEGÚN SEA LA MODALIDAD

5) EN CASO DE INFRASEGURO SE REDUCIRÁN EN LA MISMA PROPORCIÓN.

**CRISTALES**

SEGÚN CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR LA SVS BAJO POL 1.2013.0175. ESTA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA ROTURA DE CRISTALES Y SUB LIMITADA POR EVENTO Y ACUMULADO ANUAL A UF100.- SE ENTENDERÁ POR TAL EL DAÑO MATERIAL A CUALQUIER CRISTAL, VIDRIO EN GENERAL, ESPEJOS O LETRERO PUBLICITARIO EXISTENTE EN LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO. NO SE CUBREN LOS OBJETOS DE USO DOMÉSTICO, TALES COMO MESAS, CUBIERTAS, CRISTALERÍA, VASOS, FLORES, PLATOS, VAJILLA Y EN GENERAL BIENES DE ORNATO

**TERRORISMO**

SE CUBRE INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DIRECTA DE ACTOS TERRORISTAS, SEGÚN CAD1.2013.08.27 Y SUB LIMITADA POR EVENTO Y/O EN EL AGREGADO ANUAL A UF 1.000.-

NO ES ÁMBITO DE COBERTURA TERRORISMO NUCLEAR, BIOLÓGICO, QUÍMICO Y RADIODIÓGICO (NBCR)

**POLIZA 1-000000202191**


<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	88,10	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50075881500	<b>Fecha de emisión</b>	16/08/2021
<b>Sucursal</b>	Partners	<b>Renovación</b>	1-000000190126

REMOCIÓN DE ESCOMBROS, DEMOLICIÓN Y TRASLADOS DE BIENES MUEBLES, HASTA UN 20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÁXIMO DE UF 2.000. SE CUBREN LOS GASTOS DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS, DEMOLICIONES Y TRASLADOS DE BIENES MUEBLES DEL LUGAR O SITIO DEL SINIESTRO QUE SEAN NECESARIOS EFECTUAR A RAÍZ DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA PARA PROCEDER CON LAS REPARACIONES O RECONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. ESTO INCLUYE LOS GASTOS DE DESPEJE, LIMPIEZA, RETIRO, TRASLADO Y DEPÓSITO EN UN BOTADERO LEGAL, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESPEJE O REMOCIÓN EN LAS OBRAS, BIENES ASEGURADOS AFECTADOS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO Y LOS GASTOS DE DEMOLICIONES QUE SEAN ORDENADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PRODUCTO DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA.

HONORARIOS PROFESIONALES, HASTA UN 20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÁXIMO DE UF 2.000. SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA CUBRE LOS COSTOS Y GASTOS NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, EN HONORARIOS ADICIONALES DE ARQUITECTOS, INGENIEROS SUPERVISORES Y OTROS PROFESIONALES, ÚNICA Y DIRECTAMENTE CON RESPECTO A REPARACIONES DE CUALQUIER BIEN ASEGURADO EL CUAL HAYA SIDO DAÑADO POR UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

NO ES ÁMBITO DE COBERTURA LOS GASTOS PROVENIENTES DE LA JUSTIFICACIÓN DE UN SINIESTRO Y, LOS GASTOS POR DEMANDAS EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA.

BIENES DE TERCEROS EN RECINTOS DEL ASEGURADO, HASTA UN 20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÁXIMO DE UF 2.000 (RIGE PARA AQUELLOS MONTOS QUE NO HAN SIDO INCLUIDOS EN LOS MONTOS ASEGURADOS DECLARADOS). SE CUBREN LOS BIENES EN CUSTODIA DEL ASEGURADO, QUE SE ENCUENTREN EN EL RECINTO DEL ESTABLECIMIENTO ASEGURADO, SIEMPRE QUE NO SEAN DE UNA CLASE O NATURALEZA ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDA EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ESTA PÓLIZA Y EL ASEGURADO TENGA OBLIGACIÓN DEMOSTRADA DE TENERLOS ASEGURADOS O, EN SU DEFECTO, RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE POR DAÑOS QUE HAYAN SUFRIDO.

SE EXCLUYEN LOS BIENES CITADOS EN EL TITULO PRIMERO, PUNTO TERCERO, DE LA POL 1.2013.01.78 DE LAS CONDICIONES GENERALES Y CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS.

BIENES DE EMPLEADOS, HASTA UF 300 EN EL AGREGADO ANUAL, CON UN MÁXIMO DE UF 10 POR EMPLEADO: SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA CUBRE LOS BIENES PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL ASEGURADO, POR UN SINIESTRO CUBIERTO, MIENTRAS ESTOS OBJETOS SE ENCUENTREN DENTRO DEL RECINTO ASEGURADO.

SE EXCLUYEN LOS BIENES CITADOS EN EL TITULO PRIMERO, PUNTO TERCERO, DE LA POL 1.2013.01.78 DE LAS CONDICIONES GENERALES Y CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS.

BIENES DISEÑADOS PARA ESTAR AL AIRE LIBRE, HASTA UN 20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÁXIMO DE UF 1.000. SE CUBRE EL DAÑO O PÉRDIDA DE BIENES CONTENIDOS DESTINADOS A ESTAR AL AIRE LIBRE SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DISEÑADOS PARA TAL EFECTO.

COSTO DE ALIVIO DE PÉRDIDA Y/O GASTOS DE EXTINCIÓN, HASTA UN 20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÁXIMO DE UF 1.000. SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON EL PROPÓSITO DE EXTINGUIR O CONTROLAR INCENDIOS U OTROS RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO, EN LA PROPIEDAD ASEGURADA O SUS CERCANÍAS, QUE AMENACEN A LA MISMA O CON EL OBJETO DE IMPEDIR UN SINIESTRO INMINENTE O DISMINUIR LA PÉRDIDA FÍSICA.

DAÑO ELÉCTRICO, HASTA UN 20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÁXIMO DE UF 2.000. SE ENTENDERÁN CUBIERTAS LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LAS INSTALACIONES ASEGURADAS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE ELÉCTRICO. PARA TALES EFECTOS, SE ENTENDERÁ POR ACCIDENTE ELÉCTRICO, TODA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO A LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO A RAÍZ DE

**POLIZA 1-000000202191**


<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	88,10	<b>Fecha de emisión</b>	16/08/2021
<b>Propuesta</b>	50075881500	<b>Renovación</b>	1-000000190126
<b>Sucursal</b>	Partners		

CORTOCIRCUITO, EXCESO DE VOLTAJE O DE CORRIENTE, FALLA DE AISLAMIENTO, FALLA EN SISTEMA DE PROTECCIÓN, INDUCCIÓN, CIRCUITOS ABIERTOS O FORMACIÓN DE ARCOS, FALLA EN CONEXIONES U OTRO ACCIDENTE INHERENTE A LA ELECTRICIDAD MISMA, YA SEA POR GENERACIÓN PROPIA, PROVENIENTE DEL SUMINISTRO EXTERNO O DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, SE PRODUZCA O NO UN INCENDIO O EXPLOSIÓN, EXCLUYE ARTEFACTOS Y EQUIPOS. ES CONDICIÓN DE ESTA COBERTURA QUE LA CAUSA DEL SINIESTRO HAYA AFECTADO A UNA ZONA, REGIÓN O COMUNA DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN.

EN EL CASO QUE SE HAYA CONTRATADO LA COBERTURA DE PERJUICIOS POR PARALIZACIÓN, EL SUBLÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ES ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO, Y SE APLICARÁ EN CONJUNTO PARA BIENES FÍSICOS Y PERJUICIOS POR PARALIZACIÓN.

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS, HASTA UN 20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÁXIMO DE UF 1.000. SE EXTIENDE A CUBRIR EL DAÑO CAUSADO A LOS BIENES ASEGURADOS POR VEHÍCULOS PROPIOS Y/O CUANDO SEAN OPERADOS POR PERSONAL DEPENDIENTE Y/O DE CUALQUIER PERSONA QUE CIRCULE POR SUS RECINTOS, CON O SIN SU AUTORIZACIÓN, O QUE CIRCULE EN OTRAS ZONAS DE OPERACIÓN DONDE EXISTAN INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD.

LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TENDRÁN LOS ASEGURADORES PARA SUBROGARSE EN LOS DERECHOS DE LA ASEGURADA Y REPETIR POR LO PAGADO EN CONTRA DE QUIENES APAREZCAN COMO RESPONSABLES DE LOS PERJUICIOS.

DAÑOS POR HUMO, HASTA UN 20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÁXIMO DE UF 1.00. SE ENTIENDE Y CONVIENE QUE EL PRESENTE SEGURO AMPARA LOS DETERIOROS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, SEAN CAUSADOS POR HUMO A CONSECUENCIA DE UN INCENDIO.

GASTOS DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA RECONSTRUCCIÓN, HASTA UN 20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÁXIMO DE UF 1.000. SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA RECONSTRUCCIÓN EN CASO DE SINIESTROS CUBIERTOS POR LA POLÍZA.

SE INCLUYEN DENTRO DE LA MATERIA ASEGURADA LOS SIGUIENTES ÍTEMES, REFERIDOS A LAS EXCLUSIONES DEL ARTICULO TERCERO, EN LOS PUNTOS 6,8,9) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POL 1.2013.01.78, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DECLARADA:

REJAS, PORTONES, CIERROS, VEREDAS, PAVIMENTOS Y CAMINOS, CONEXIONES A LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS DE DRENAJE, POZOS Y CANALES.

NO SIENDO PARTE DE LA PRESENTE INCLUSIÓN ARBOLES, PLANTAS, ARBUSTOS, JARDINES.

ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS Y JARDINES, HASTA UN 20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÁXIMO DE UF 1.000. SE AMPARAN LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS A LOS ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS Y JARDINES DE CARÁCTER ORNAMENTAL DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS A CONSECUENCIA DE INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, O CAÍDA O IMPACTO DE AERONAVES SOLAMENTE, HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

SPRINKLERS, HASTA UN 20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÁXIMO DE UF 1.000. SE CUBRE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURAS DE SPRINKLERS, INCLUYENDO LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A CONTENIDOS ORIGINADOS POR DESCARGAS O FILTRACIÓN DE SISTEMA DE SPRINKLERS O ROCIADORES

**POLIZA 1-000000202191**


<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	88,10	<b>Fecha de emisión</b>	16/08/2021
<b>Propuesta</b>	50075881500	<b>Renovación</b>	1-000000190126
<b>Sucursal</b>	Partners		

**EVENTO 72 HORAS**

PARA RIESGOS DE LA NATURALEZA, SE ENTIENDE COMO UN SOLO EVENTO TODOS AQUELLOS SINIESTROS OCURRIDOS DENTRO DE LAS 72 HORAS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL PRIMER SINIESTRO INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE LOS SUB-LÍMITES Y DEDUCIBLES QUE SE HAYAN PACTADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

**CLÁUSULA DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA:** SE ACUERDA Y CONVIENE QUE EL MONTO ASEGURADO SE REHABILITARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN CASO DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CON COBRO DE PRIMA AL MOMENTO DE SU REHABILITACIÓN, SEGÚN ACUERDO ENTRE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO. EL ASEGURADO LA DEBERÁ SOLICITAR, POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EFECTUADA LA INDEMNAZIÓN CORRESPONDIENTE. EN NINGÚN CASO LA

REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA ES APLICABLE A LOS LÍMITES Y/O SUBLÍMITES DE INDEMNAZIÓN SI EXISTEN EN LA PÓLIZA.

**GARANTIAS DE SUSCRIPCION**

- ES CONDICIÓN QUE LAS UBICACIONES CUENTEN CON LAS PROTECCIONES ADECUADAS SEGÚN DECRETO SUPREMO 594, PÁRRAFO III, ART 44 AL 52, SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO. PARA ELLO SE PODRÁ ASESORAR POR:

- A) PREVENCIONISTAS DE RIESGOS.
- B) BOMBEROS.
- C) MUTUALES DE SEGURIDAD.

- DE ACUERDO A LA LEY 20.660 EN RELACIÓN A MATERIA DE AMBIENTES LIBRES DE HUMO DE TABACO EL ASEGURADO DEBERÁ INSTALAR SEÑALÉTICA DE PROHIBICIÓN DE FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y NO SE PERMITIRÁ FUMAR SEGÚN LO INDICADO EN ÉSTA LEY QUE PROHÍBE FUMAR EN LUGARES CERRADOS ACCESIBLES AL PÚBLICO O DE USO COMERCIAL COLECTIVO.

PARA TAL EFECTO, UN ESPACIO CERRADO ES TODO AQUEL QUE ESTÉ CUBIERTO POR UN TECHO ADOSADO A UNA O MÁS PAREDES (INDEPENDIENTEMENTE DEL MATERIAL UTILIZADO, DE LA EXISTENCIA DE PUERTAS O VENTANAS Y SI LA ESTRUCTURA ES PERMANENTE O TEMPORAL).

TAMPOCO SE PERMITE FUMAR EN TERRAZAS QUE NO ESTÉN AL AIRE LIBRE O TENGAN UN TECHO QUE SE ENCUENTRE PEGADO A UN MURO.

**- CLÁUSULA DE PANELES COMPUESTOS:**

- 1- EL ASEGURADO DEBE DETERMINAR UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN, QUE DEBE INCLUIR REGULARES DE TERMO PANELES COMPUESTOS. AQUELLOS PANELES QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS DEBEN SER REEMPLAZADOS POR UN CONTRATISTA CALIFICADO EN EL PLAZO DE 30 DÍAS.
- 2- NO SE DEBE HACER NINGÚN TIPO DE REPARACIÓN A LOS PANELES COMPUESTOS QUE IMPLIQUE APPLICACIÓN DE SOLDADURA, SOLDADURA, CORTADURA U OTRAS FUENTES OBVIAS DE IGNICIÓN.
- 3- LOS BORDES EXPUESTOS DE LOS PANELES EXTERNOS DEBEN ESTAR SELLADOS CON RECUBRIMIENTO DE ACERO U OTRO MATERIAL INCOMBUSTIBLE Y EVITAR CUALQUIER PENETRACIÓN DE LOS PANELES, DE MANERA QUE DEBEN ESTAR SELLADOS CON LOS MATERIALES NECESARIOS RESISTENTES AL FUEGO.
- 4- TODAS LAS ÁREAS CUYA CONSTRUCCIÓN SEA EN BASE A PANELES COMPUESTOS, DEBEN CONTAR CON DETECTORES DE HUMO CONECTADOS A UNA ESTACIÓN CENTRAL DE MONITOREO. SI NO ES POSIBLE O INEFICAZ AL INTERIOR DE LAS ÁREAS, INSTALAR EN LOS ENTRETECHOS.

**POLIZA 1-000000202191**


<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	88,10	<b>Fecha de emisión</b>	16/08/2021
<b>Propuesta</b>	50075881500	<b>Renovación</b>	1-000000190126
<b>Sucursal</b>	Partners		

5- LOS EXTINTORES DE INCENDIO DEBEN MANTENERSE EN TODAS LAS ÁREAS Y HACERLES MANTENCIÓN BAJO UN CONTRATO ANUAL.

6- CONDUCTOS DE LÍQUIDOS CALIENTES Y CABLEADOS ELÉCTRICO, DEBEN ESTAR ADECUADAMENTE PROTEGIDOS CON MANGAS RESISTENTES AL FUEGO CUANDO PASEN A TRAVÉS DE LOS TERMO PANELES COMPUESTOS.

7- TODAS LAS FUENTES DE CALOR, ESPECÍFICAMENTE LAS DE GENERACIÓN DE FUERZA, SE MANTENDRÁN POR LO MENOS A 2 METROS DE CUALQUIER TERMO PANEL COMPUESTO O DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR CON MATERIALES INCOMBUSTIBLES.

8- NO DEBERÁ EXISTIR ALMACENAMIENTO AL EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS, MATERIAL COMBUSTIBLE, TALES COMO: MATERIAL DE EMPAQUE, BALLETS DE MADERA O PLÁSTICO, BASURA, ETC. A MENOS DE 10 METROS ENTRE LOS EDIFICIOS

9- LOS CARGADORES DE BATERÍA DEBEN SER MANTENIDOS A 2 METROS MÍNIMO DE CUALQUIER PANEL COMPUESTO O MATERIAL COMBUSTIBLE.

10- CUALQUIER TRABAJO DE CORTE, ESMERILADO, AMOLADO, OXICORTE, TALADRADO, SOLDADURA, MANTENCIÓN, REPARACIÓN, REMODELACIÓN O ALTERACIÓN QUE INVOLUCRE EL USO O EXISTENCIA DE CALOR, QUEDA SUJETO O CONDICIONADO AL USO DEL PROTOCOLO PARA TRABAJOS EN CALIENTE, COMUNICADO POR LA COMPAÑÍA.

- CLÁUSULA DE SOLDADURA Y TRABAJOS EN CALIENTE:

ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE SURJA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, QUE PARA CUALQUIER APARATO DE SOLDADURA O CORTE DE OXIACETILENO O SIMILAR O LÁMParas O ANTorchas DE GAS QUE SE UTILICEN, SE SIGA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1.- EL ÁREA DONDE SE REALICE EL TRABAJO SE ENCUENTRE LIBRE DE MATERIAL COMBUSTIBLE MÓVIL, ANTES DEL COMIENZO DE LAS OPERACIONES.

2.- EL ÁREA DE LA OTRA PARTE DE LA PARED O MAMPARA DONDE SE DESARROLLA EL TRABAJO DEBERÁ SER INSPECCIONADO PARA ASEGUARSE QUE NO EXISTA MATERIAL COMBUSTIBLE EN PELIGRO DE INFILACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

3.- SE MANTENDRÁN APARATOS APROPIADOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CERCA DEL LUGAR DE TRABAJO PARA SU UTILIZACIÓN INMEDIATA.

4.- SE EXAMINARAN LOS ALREDEDORES DESPUÉS DE CADA SESIÓN DE TRABAJO PARA ASEGUARSE QUE NO EXISTA PELIGRO DE QUE SURJA UN FUEGO.

5.- SE SELECCIONE UN EMPLEADO ADECUADO COMO RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA CADA SESIÓN DE TRABAJO.

6.- LAS LÁMParas Y ANTorchas DE GAS SE ENCIENDEN SIGUIENDO ESTRICAMENTE LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, Y MIENTRAS SE ENCUENTREN ENCENDIDAS NO DEBERÁN SER DEJADAS SIN VIGILANCIA.

APARATOS DE SOLDADURA Y CORTE ELÉCTRICO

1.- EL ÁREA DE TRABAJO SE AISLÉ ADECUADAMENTE MEDIANTE EL USO DE MATERIALES RESISTENTES AL FUEGO.

2.- LOS SUELOS COMBUSTIBLES Y COMPLEMENTOS EN EL ÁREA DE TRABAJO SE PROTEGERÁN CON HOJAS DE MATERIALES NO COMBUSTIBLES O CON ARENA.

3.- LOS ELECTRODOS MEDIO CONSUMIDOS NO ENTRARAN EN CONTACTO CON MATERIALES COMBUSTIBLES.

4.- LAS BOMBONAS DE GAS NO UTILIZADAS DURANTE LA SESIÓN DE TRABAJO SE MANTENDRÁN FUERA DEL EDIFICIO EN DONDE SE REALICE EL TRABAJO FUERA DEL ALCANCE DE CUALQUIER FOCO DE RIESGO DE FUEGO EVIDENTE.

**POLIZA 1-000000202191**


<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	88,10	<b>Fecha de emisión</b>	16/08/2021
<b>Propuesta</b>	50075881500	<b>Renovación</b>	1-000000190126
<b>Sucursal</b>	Partners		

SE DEFINE COMO TRABAJO EN CALIENTE A CUALQUIER OPERACIÓN EN LA CUAL EL CALOR GENERADO PUEDA SER CAUSA DE IGNICIÓN DE UN LÍQUIDO, SÓLIDO O GAS COMBUSTIBLE O INFLAMABLE, COMO TAMBIÉN LOS RIESGOS QUE LO GENERAN CONFIGUREN UN RIESGO DE EXPLOSIÓN O COMBUSTIBILIDAD DE SÓLIDOS. POR ELLO, "TRABAJO EN CALIENTE" INCLUYE EL SOLDAR, CORTAR, ESMERILAR, QUEMAR, PICAR CONCRETO, TRABAJOS DE METALES EN GENERAL, COMO ASÍ TODA OPERACIÓN QUE PUEDA GENERAR CHISPAS. TODO TRABAJO EN CALIENTE (SOLDADURA, CORTE, ETC.) DEBE SER REALIZADO SOLAMENTE POR PERSONAL CON SUFICIENTE EXPERIENCIA Y NO SE PODRÁ DEJAR LOS EQUIPOS UTILIZADOS SIN VIGILANCIA DURANTE TODO EL PERÍODO DEL TRABAJO. EN CASO EN QUE LOS TRABAJOS NO SE REALICEN EN FORMA CONTINUA, TODOS LOS EQUIPOS DEBEN SER RETIRADOS DEL INTERIOR DEL EDIFICIO, INCLUYENDO LOS FOCOS DE ILUMINACIÓN Y EXTENSIONES ELÉCTRICAS PROVISORIAS.

- SE CONSIDERA CUBIERTOS BAJO LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA LAS CONSTRUCCIONES, CONTENIDOS, MERCADERÍAS Y EQUIPOS EN SUBTERRÁNEOS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DECLARADAS Y CONSIDERADAS EN EL MONTO ASEGUROADO.

- QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS CONSTRUCCIONES TOTALES O PARCIALES DE ADOBE, TANTO EL EDIFICIO COMO SU CONTENIDO, SE EXCLUYEN DE LA COBERTURA ADICIONAL DE INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES POR SISMO. SE ENTIENDE POR CONSTRUCCIONES DE ADOBE AQUELLAS EN LAS QUE SE HA UTILIZADO EN SUS ESTRUCTURAS, PAREDES O MUROS BARRO MOLDEADO, BLOQUES DE BARRO, ADOBILLO, BARRO SOLO O CUALQUIERA DE ELLOS COMBINADO CON ELEMENTOS COMO PAJA, MADERA, METAL, ACERO U OTRO MATERIAL, PARA RIESGOS SIN CONSTRUCCIÓN ASÍSMICA SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DEL 25% DE LA PÉRDIDA, MONTO QUE EL ASEGUROADO SOPORTARÁ A TODO EVENTO

- GARANTÍA DE SUSCRIPCIÓN BIENES AL AIRE LIBRE: ES CONDICIÓN QUE DEBE CUMPLIRSE PARA QUE HAYA LUGAR A LA INDEMNAZIÓN, QUE LOS CONTENIDOS E INSTALACIONES QUE PERMANEZCAN AL AIRE LIBRE, GALPONES ABIERTOS Y/O EDIFICIOS NO COMPLETAMENTE CERRADOS, DEBEN ESTAR DISEÑADOS PARA ELLO Y EL ASEGUROADO DEBE TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGERLOS.

- EL ASEGUROADO O CONTRATANTE DEBERÁ INFORMAR AL ASEGUROADOR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVEN EL RIESGO DECLARADO, Y SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES DE HABERLO CONOCIDO, SIEMPRE QUE POR SU NATURALEZA NO HUBIEREN PODIDO SER CONOCIDOS DE OTRA FORMA POR EL ASEGUROADOR.

- EN CASO DE EXISTIR PISCINA(S) DENTRO DE LA UBICACIÓN ASEGUARADA, ES GARANTÍA DE SUSCRIPCIÓN QUE DEBE CUMPLIRSE PARA QUE DÉ LUGAR A LA INDEMNAZIÓN QUE LA DECLARACIÓN DE MONTO ASEGUROADO CONSIDERE EL VALOR CORRESPONDIENTE A ÉSTA(S) Y AL MOMENTO DEL SINIESTRO DEBE ENCONTRARSE CON AGUA, AL MENOS CON UN 75% DE SU CAPACIDAD TOTAL.

- ES GARANTÍA DE SUSCRIPCIÓN QUE EL ASEGUROADO MANTENGA PLENAMENTE OPERATIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, LA TOTALIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE COMBATE DE INCENDIOS INDIVIDUALIZADOS EN EL CUESTIONARIO, INFORME DE INSPECCIÓN Y/O LAS DECLARADAS O GARANTIZADAS POR ÉL.

SE APLICA RECARGO DEL 15% A LA TASA NETA.

**Resumen Prima**

Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto
1	1,71	7,05	8,76		
2	0,99	4,07	5,06		

**POLIZA 1-000000202191**


<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO			
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022	
<b>Prima Bruta Total</b>	88,10	<b>Moneda</b>	UF	
<b>Propuesta</b>	50075881500	<b>Fecha de emisión</b>	16/08/2021	
<b>Sucursal</b>	Partners	<b>Renovación</b>	1-000000190126	
	3	6,03	24,81	30,84
	4	7,88	32,40	40,28
<b>Totales UF</b>		16,61	68,33	84,94
				3,16
				88,10
<b>FORMA DE PAGO</b>				
<b>Forma de Pago:</b>	Boletines			
<b>Rut Contratante:</b>	76327534-5			
<b>Nombre Contratante:</b>	INV. E INMOB SANTA CLARA II LTDA.			
Nro Cuota	Vencimiento	Total		
1	25/09/2021	88,10		

**APODERADO**